



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p style="text-align: right;">AÑO III – N°83 Río Tercero (Cba.), 15 de MAYO de 2009 <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i></p>
---	---

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 14 de Mayo de 2009

ORDENANZA N° Or 3098/2009 C.D.

Y VISTO: Que la firma PRO-SER-MET Productos y Servicios Metalúrgicos, fuera beneficiaria de la cesión con cargo de producción de los lotes designados como 15 y 16 de la Manzana "C" del Parque Industrial no Químico "Leonardo Da Vinci", en los términos del Preconvenio de Radicación convalidado por Ordenanza N° Or 2773/2007-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha firma se encontraba integrada por el Sr. José Luis SCORCIONE DNI N° 11.034.423, el Sr. Ramiro Javier MANISCOTTI DNI N° 26.051.923 y el Sr. Leonardo GÓMEZ DNI N° 26.723.271.

Con posterioridad, los Sres. MANISCOTTI Y GÓMEZ, en virtud de la disolución de la sociedad, ceden y transfieren a favor del Sr. José Luis SCORCIONE, los lotes 15 y 16 de la Manzana "C", mediante Escritura N° 70 del 10 de Marzo del 2009.

Que la Ordenanza N° Or 1566/98 - C.D., Reglamento Interno del Parque Industrial, prevé que el Municipio debe tomar conocimiento de operaciones que se efectúen en el marco de los lotes del Parque Industrial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REGÍSTRESE la operación de cesión y transferencia efectuada mediante Escritura N° 70 de fecha 10.03.2009, labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR, Adsc.Reg.618, por los Sres. Ramiro Javier MANISCOTTI DNI N° 26.051.923 y Leonardo Damián GÓMEZ DNI N° 26.723.271 a favor del Sr. José Luis SCORCIONE DNI N° 11.034.423, de los Lotes de terrenos designados como Lotes 15 y 16 de la Manzana "C" del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2°)- ACÉPTASE que todas las obligaciones tomadas a cargo por la empresa PRO-SER-MET Productos y Servicios Metalúrgicos en el Preconvenio de Radicación convalidado por Ordenanza N° Or.2773/2007-C.D. sean asumidas por el Sr. José Luis SCORCIONE, ratificando el Preconvenio de Radicación - Acta Compromiso de fecha 19.04.2007, estableciendo que sus beneficios son extensivos a la nueva firma unipersonal para el desarrollo de productos metalúrgicos.

Art.3°)- En un todo de acuerdo con la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. - Reglamento Interno del Parque Industrial y sus futuras modificaciones, los lotes descritos en los Artículos 1° y 2°, son exclusivamente para el uso industrial y solo podrán destinarse a las funciones de producción servicios generales de apoyo a la misma.

Art.4°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°649/2009 de fecha 15.05.2009.-

<p>SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 15 DE MAYO DE 2009.</p>
